

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45901 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 808/2014, por auto de 2 de diciembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dyal Importaciones, S.A., con domicilio en calle Berenisa, número 27, Aravaca (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que, los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Don José Luis Encinar Telles, con domicilio en calle Velázquez, número 53, 2.º izquierda, 28001 Madrid, y correo electrónico: encinar_abogado@yahoo.es.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140064320-1